

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
4. Decreto Exento Nº 00460 de fecha 14.02.18, que Aprueba Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
5. Decreto Exento Nº 01257 de fecha 02.05.18, que Llama a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
6. Acta de Deserción de fecha 25.05.18.
7. Decreto Exento Nº 01531 de fecha 29.05.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
8. Decreto Exento Nº 01532 de fecha 29.05.18, que Llama a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.06.18.
10. Decreto Exento Nº 01740 de fecha 14.06.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir tres sillones masajeadores para la atención de pacientes del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO Nº 001741

1. **LLÁMESE** a Propuesta Privada denominada: "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**" y **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Salud Municipal y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

REJG/FMGR/GAGV/sce

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
-----/